

- El prestador dispondrá de 3 días de permiso con goce de remuneraciones.
- Se otorgará un descanso de 5 días hábiles con goce de remuneraciones el cual debe ser solicitado como mínimo un día.
- El prestador tendrá opción a compensaciones de horas siempre y cuando sean realizadas y solicitadas a su jefatura directa, en ningún caso podrán exceder de 20 horas y solo se podrán acumular por un máximo de dos meses.
- Permiso Especial de 3 días en caso de fallecimiento de familiar directo.
- Tendrá derecho a presentar licencia médica, con la única finalidad de justificar su inasistencia, al efecto, no procede el pago de los días no trabajados. Siendo de cargo del subsidio del seguro de salud del prestador.

2 La contratación antes señalada, deberá ser pagada con cargo a la Cuenta Presupuestaria 215.21.04.004, "Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal para el Año 2022.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**OMAR NORAMBUENA RIVERA
ALCALDE**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA

**ADIEL ANDRADE MESSINA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

ONR/AAM/CRC/mpr.

**DISTRIBUCION: Interesado – Carpeta Personal – Contabilidad –
Archivo.**